|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** | **4** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS** |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **6** |
| **A. Título de la Auditoría** | **6** |
| **B. Objetivo** | **6** |
| **C. Alcance** | **7** |
| **D. Criterios de Selección** | **7** |
| **E. Áreas Revisadas** | **8** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **9** |
| **G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría** | **10** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **11** |
| **A. Conclusiones** | **11** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **11** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera** | **12** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **12** |
| **II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS** |  |
| **II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **15** |
| **A. Título de la Auditoría** | **15** |
| **B. Objetivo** | **15** |
| **C. Alcance** | **15** |
| **D. Criterios de Selección** | **16** |
| **E. Áreas Revisadas** | **17** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **17** |
| **G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría** | **20** |
| **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **20** |
| **A. Conclusiones** | **21** |
| **II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **21** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera** | **21** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **24** |
| **III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA** | **29** |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo,** comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos aplicados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y aplicación del gasto público de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 03 de junio de 2020 con oficio No. UPQRO/R/086/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

Se creó la **Universidad Politécnica de Quintana Roo** mediante decreto de fecha 21 de mayo de 2010 como una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Púbica Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado. La Universidad tiene su domicilio legal en el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, sin perjuicio de que se pueden establecer en el Estado las oficinas y unidades educativas y académicas dependientes de la misma que se consideren necesarias para la realización de sus objetivos. La Universidad forma parte del Sistema de Educación del Estado de Quintana Roo y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Politécnicas con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos en común acuerdo entre las autoridades educativas estatal y federal. Su decreto de creación fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo II, número 37 Extraordinario, Séptima Época, de fecha 21 de mayo de 2010.

La **Universidad Politécnica de Quintana Roo** tiene por objeto:

1. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;
2. Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación;
3. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida;
4. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente;
5. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado, y
6. Fomentar cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en competencias.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-D-GOB-052-108** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

**C. Alcance**

**Universo:** $43,649,366.54

**Población Objetivo:** $21,872,987.67

**Muestra Auditada:** $20,094,726.51

**Representatividad de la Muestra:** 91.87%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $21,776,378.87, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo,** siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron la Secretaría Administrativa y el Departamento de Recursos Financieros de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo.**

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.

2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

3. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes fueron efectivamente otorgados o amortizados.

4. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0635/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado | Coordinador |
| L.A. Víctor Jesús Coral Dorador | Supervisor |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto I.3. apartado B.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **4** resultados finales de auditoría y se determinaron **7** observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, y 5 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 1 pliego de observaciones y 5 recomendaciones.

**A.** **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1  Observación: 1 | Recursos pendientes de cobro | (3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones. | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 1  Observación: 2 | Recursos pendientes de cobro | (3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones. | $10,068.80 |
| Resultado: 1  Observación :3 | Recursos pendientes de cobro | (3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones. | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 2  Observación: 4 | Recaudación no depositada | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 2  Observación: 5 | Recaudación no depositada | (3I) Deficiencia en el proceso de recaudación | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 3  Observación: 6 | Cuentas con saldo contrario al de su naturaleza | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 4  Observación: 7 | Registros contables incorrectos | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Aspectos de Control Interno |
|  |  | **Total** | **$10,068.80** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones. | $10,068.80 | $0.00 | $0.00 | $10,068.80 |
| **Totales** | **$10,068.80** | **$0.00** | **$0.00** | **$10,068.80** |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de**  **Justificaciones y**  **Aclaraciones** | **Acción Promovida/ Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1  Observación: 1 | Falta de recuperación de carteras o ministraciones | El ente fiscalizado presentó diversas pólizas de diario por concepto de corrección y depuración de saldos, anexando como soporte del registro contable, hoja simple con registro de movimientos deudores y acreedores de ejercicios anteriores, así como sus movimientos auxiliares individualizados, sin embargo, es necesario recuperar los saldos e integrar expedientes por deudor | Recomendación |
| Resultado: 1  Observación: 2 | Falta de recuperación de carteras o ministraciones | El ente fiscalizado presentó balanza de comprobación al 31/08/2020, así como la póliza de diario número 03 del 31/08/2020 por concepto de corrección de saldos sin soporte del registro efectuado | Pliego de  Observaciones |
| Resultado: 1  Observación :3 | Falta de recuperación de carteras o ministraciones | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Recomendación |
| Resultado: 2  Observación: 4 | Deficiencia en el proceso de recaudación | El ente fiscalizado presentó diversos oficios dirigidos a las instancias correspondientes, solicitando la regularización de los recursos pendientes de ministrar a la Universidad Politécnica de Quintana Roo | Solventada |
| Resultado: 2  Observación: 5 | Deficiencia en el proceso de recaudación | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Recomendación |
| Resultado: 3  Observación: 6 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Recomendación |
| Resultado: 4  Observación: 7 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado presentó balanza de comprobación al 31/08/2020 y póliza de diario número 03 del 30/07/2020, con el soporte que acredita el registro contable en el cual se realiza el ajuste contable para reconocer el IVA como parte del gasto | Solventada |

**II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS**

**II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-D-GOB-052-109** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, la revisión y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

**C. Alcance**

**Universo:** $43,435,451.35

**Población Objetivo:** $25,606,569.05

**Muestra Auditada:** $18,056,209.27

**Representatividad de la Muestra:** 70.51%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $17,828,882.30, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron la Secretaría Administrativa, los Departamento de Recursos Materiales, Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Recursos Financieros de la **Universidad Politécnica de Quintana Roo.**

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

4. Verificar la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes.

5. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles.

7. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados.

8. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

9. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0635/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado | Coordinador |
| L.A. Víctor Jesús Coral Dorador | Supervisor |

**II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3. apartado B.

**II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **11** resultados finales de auditoría y se determinaron **28** observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, y 26 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 9 pliegos de observaciones, 7 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 10 recomendaciones.

**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado :1  Observación :1 | Reportes y/o registros generados por las áreas del Ente Fiscalizado que no coinciden con lo reportado en cuenta pública | (3O) Diferencias de registros contra Cuenta Pública | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :2  Observación :2 | Erogaciones por adquisiciones, arrendamientos y servicios sin la comprobación y/o justificación del ejercicio del gasto | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | $50,000.00 |
| Resultado :2  Observación :3 | Erogaciones por adquisiciones, arrendamientos y servicios sin la comprobación y/o justificación del ejercicio del gasto | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 661,775.10 |
| Resultado :2  Observación :4 | Erogaciones por adquisiciones, arrendamientos y servicios sin la comprobación y/o justificación del ejercicio del gasto | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 395,651.00 |
| Resultado :2  Observación :5 | Erogaciones por adquisiciones, arrendamientos y servicios sin la comprobación y/o justificación del ejercicio del gasto | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 2,300,000.00 |
| Resultado :3  Observación :6 | Se carece de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 34,800.00 |
| Resultado :3  Observación :7 | Se carece de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 30,000.00 |
| Resultado :3  Observación :8 | Se carece de evidencia documental que acredite que el prestador del servicio cumplió con lo contratado | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 164,904.00 |
| Resultado :4  Observación :9 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
| Resultado :4  Observación :10 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
| Resultado :4  Observación :11 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
| Resultado :4  Observación :12 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
| Resultado :4  Observación :13 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
| Resultado :4  Observación :14 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
| Resultado :4  Observación :15 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
| Resultado :4  Observación :16 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
| Resultado :4  Observación :17 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :4  Observación :18 | Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera | (3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :5  Observación :19 | Depreciación contable | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :6  Observación :20 | Cuentas por pagar de ejercicios anteriores | (4E) Compromisos contraídos no pagados | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :7  Observación :21 | Facturas duplicadas | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 35,000.00 |
| Resultado :7  Observación :22 | Facturas duplicadas | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 14,000.00 |
| Resultado :7  Observación :23 | Facturas duplicadas | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 460,000.00 |
| Resultado :7  Observación :24 | Facturas duplicadas | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 128,500.02 |
| Resultado :8  Observación :25 | Rectificaciones de ejercicios anteriores | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :9  Observación :26 | Normatividad | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :10  Observación :27 | Otros incumplimientos de normativa en materia de información | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :11  Observación :28 | Cuentas con saldo contrario al de su naturaleza | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Aspectos de Control Interno |
|  |  | **Total** | **$4,274,630.12** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | $3,637,130.10 | $2,300,000.00 | $0.00 | $1,337,130.10 |
| (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 637,500.02 | 460,000.00 | 0.00 | 177,500.02 |
| **Totales** | **$4,274,630.12** | **$2,760,000.00** | **$0.00** | **$1,514,630.12** |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de**  **Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/**  **Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado :1  Observación :1 | Diferencias de registros contra Cuenta Pública | El ente fiscalizado presentó oficio número UPQROO/SA/155/2020 en donde la Secretaria Administrativa instruye al Departamento de Recursos Financieros evitar este tipo de registros contables incorrectos, sin embargo aún falta hacer las correcciones contables necesarias | Recomendación |
| Resultado :2  Observación :2 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Pliego de  Observaciones |
| Resultado :2  Observación :3 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó contrato de prestación de servicios número UPQROO/R/AG/CT/16/19 de fecha 28/06/2019 con vigencia de 3 meses (julio a septiembre) y 20 hojas de reportes de los turnos de matutino y nocturno sin firma ni sello de la empresa contratada | Pliego de  Observaciones |
| Resultado :2  Observación :4 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó relación de mantenimientos firmado por el prestador de servicios y sin firma de los responsables de la Universidad Politécnica de Quintana Roo | Pliego de  Observaciones |
| Resultado :2  Observación :5 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó el contrato de prestación de servicios de fecha 20/06/2020 y evidencia de los trabajos llevados a cabo como: la propuesta de trabajo y el informe de actividades | Solventada |
| Resultado :3  Observación :6 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Pliego de  Observaciones |
| Resultado :3  Observación :7 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Pliego de  Observaciones |
| Resultado :3  Observación :8 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado presentó evidencia fotográfica, convocatoria general para el evento, formato único académico de los alumnos participantes y cédula de inscripción, sin embargo es insuficiente esta documentación | Pliego de  Observaciones |
| Resultado :4  Observación :9 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | El ente fiscalizado presentó acta constitutiva, poder notarial, credencial de elector del apoderado de la empresa, cédula de identificación fiscal, comprobante de domicilio y póliza de fianza, sin embargo esto no es suficiente para acreditar la adjudicación realizada | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado :4  Observación :10 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | El ente fiscalizado presentó oficio de suficiencia presupuestal de las partidas que se afectaron por parte de la Universidad Politécnica de Quintana Roo, acuse de movimientos de actualización de la situación fiscal y credencial para votar a nombre del prestador del servicio. Así mismo se anexa comprobante de domicilio sin indicar la relación que tiene con la observación, sin embargo esto no es suficiente para acreditar la adjudicación al proveedor | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado :4  Observación :11 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Recomendación |
| Resultado :4  Observación :12 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado :4  Observación :13 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado :4  Observación :14 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado :4  Observación :15 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado :4  Observación :16 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado :4  Observación :17 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado presentó mediante argumento que se continua con los trabajos de armonización contable, lo que indica que aún no está concluido el proceso | Recomendación |
| Resultado :4  Observación :18 | Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Recomendación |
| Resultado :5  Observación :19 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado presentó póliza de diario 01 del 31/08/2020 en la cual se realiza la corrección contable por diferencias en los importes registrados por concepto de depreciación de bienes, sin embargo, este documento es insuficiente | Recomendación |
| Resultado :6  Observación :20 | Compromisos contraídos no pagados | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Recomendación |
| Resultado :7  Observación :21 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Pliego de  Observaciones |
| Resultado :7  Observación :22 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Pliego de  Observaciones |
| Resultado :7  Observación :23 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado presentó factura con folio 1705 del prestador del servicio de fecha 21/08/2019 | Solventada |
| Resultado :7  Observación :24 | Pagos improcedentes o en exceso | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Pliego de  Observaciones |
| Resultado :8  Observación :25 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | El ente fiscalizado no presentó información referente a esta observación | Recomendación |
| Resultado :9  Observación :26 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | El ente fiscalizado presentó argumento en cual indica que la Universidad Politécnica de Quintana Roo no cuenta con los manuales internos autorizados por el órgano de gobierno | Recomendación |
| Resultado :10  Observación :27 | Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | El ente fiscalizado indica mediante argumento, que cuentan con el 93% de cumplimiento en este rubro, lo cual quiso demostrar ingresando a la página <http://www.upqroo.edu.mx/> para constatar dicho argumento, pero sin dar acceso al apartado de obligaciones de transparencia | Recomendación |
| Resultado :11  Observación :28 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado presentó balanza de comprobación al 31/08/2020 en el cual se reflejan los saldos observados en cero, sin anexar soporte alguno que valide que los movimientos fueron realizados de forma correcta y apegado a la norma | Recomendación |

**III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por la **Universidad Politécnica de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoria, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**,número **19-AEMF-D-GOB-052-108**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, la revisión del manejo y la custodia de los recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Politécnica de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto I.3 apartado B.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo**,número **19-AEMF-D-GOB-052-109**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, la revisión y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Politécnica de Quintana Roo,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Politécnica de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**